



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-003197

Res. 1105/2020

ACTA N° 18, de fecha 26 de agosto de 2020.

VISTO: La situación planteada por funcionarias, solicitando la devolución del descuento por concepto de pago correspondiente al período de marzo a mayo del presente ejercicio, del servicio prestado por el Centro de Educación Inicial;

RESULTANDO: I) que a fs. 6, luce Resolución N° 3065/11, (Acta N° 72), de fecha 28/12/11 que establece la gratuidad del servicio para los estudiantes y de un monto equivalente al 5% del salario nominal para los funcionarios del Consejo que hagan uso del servicio;

II) que a fs. 7 y 8, luce copia del “Reglamento de Padres 2013” del Centro de Educación Inicial del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

III) que a fs. 10, División Hacienda señala que no existen antecedentes al reclamo de las gestionantes, que la situación es atípica y que no existe reglamentación que ampare dicha situación;

CONSIDERANDO: I) que División Jurídica coincide con lo informado por el Programa de Gestión Financiero Contable, en cuanto existe una situación “atípica”, de excepción, que a la fecha se encuentra vigente (decreto del Poder Ejecutivo declarando la emergencia sanitaria) y que en los hechos ha afectado el servicio educativo en todos los niveles de la sociedad uruguaya;

II) que el centro educativo no cesó en sus funciones, sino que continuó brindando un servicio online, como la mayoría de los centros educativos del país;

III) que en virtud de lo que surge de obrados y por razones de equidad, este Consejo estima pertinente hacer efectiva la exoneración del pago del servicio

brindado por el Centro de Educación Inicial a todos los funcionarios que utilizan el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Exonerar del pago correspondiente por los servicios que brinda el Centro de Educación Inicial a todos los funcionarios que utilizan el mismo, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.
- 2) Disponer el reintegro del pago correspondiente a todos los funcionarios por el período mencionado en el Numeral 1) del cuerpo resolutivo, que utilicen el servicio del citado Centro.
- 3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su notificación y publicación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Financiero Contable para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 1) y 2) de la presente y siga al Departamento de Administración Documental para su archivo.


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General


Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN

Consejera


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/ym